



DOCUMENTO INTERESANTE

En la seguridad de que prestamos un gran servicio a la causa reivindicadora y de justicia, tenemos la satisfacción de publicar el siguiente documento, elevado al señor Director general de Correos, que dice así:

"Ilustrísimo señor:

Añadiendo las indicaciones que hizo V. S. I. a la Comisión de Carteros que tuvo el honor de visitarle el 20 del anterior, en súplica de que sean modificados algunos de los preceptos del nuevo Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros, dicha Comisión se permite poner a la consideración de V. S. I. las siguientes refutaciones que nos ha sugerido el somero estudio hecho.

Pero antes permítasenos esta declaración previa: Que es nuestro convencimiento el de que V. S. I. por creerlo acertado, aceptó el nuevo Reglamento, en la seguridad de que satisfacía los anhelos de los carteros.

Nuestros comentarios, pues, no establecen crítica, ni menos censura hacia V. S. I., sino que van encaminados a demostrar que los autores del proyecto lo han elaborado a espaldas de los carteros de España, y guiados solamente de su medro y egoísmo personal.

CAPITULO I. Artículos 1.º y 2.º

Es nuestro deseo, en primer lugar, Ilustrísimo señor, que el artículo 1.º se amplíe, añadiendo a lo de... "distribuir a domicilio" esta adicional u otra parecida: "...entendiéndose como domicilio del destinatario la casa en que viva y no su propia habitación, a los efectos de entrega de correspondencia ordinaria, periódicos, impresos, etc., teniendo en cuenta el Real decreto de 18 de marzo de 1919 que deroga el deber de subir la correspondencia a los pisos, las instrucciones de este Centro para la ejecución del

Real decreto y la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de junio último, trasladada al excelentísimo Ayuntamiento de esta corte.

El art. 2.º acredita fines ocultos por el detalle relevante de no establecerse proporcionalidad en las distintas categorías, circunstancia esencialísima que se ha escamoteado, para suplirla luego con remiendos urdidos por los autores del proyecto.

Hacemos resaltar este grave defecto, aunque nosotros no somos partidarios de las categorías en la forma que ahora existen, pues asombra pensar que por todos los tiempos vamos a estar regidos por un número considerable de jefes, que su buena voluntad es muy superior a la cultura que disfrutan, exceptuando, desde luego, a los pocos que dan brillo a la clase.

CAPITULO VI. Art. 36

No es posible ir al acoplamiento del personal en un escalafón general en la forma que se indica, si prospera el sistema enunciado de que dentro de la misma categoría, el mayor sueldo disfrutado determinará el orden de prelación. Esto no puede admitirse bajo ningún concepto. Debe prevalecer la antigüedad; es un derecho sacratísimo, siempre inviolable, eternamente intangible.

Pero los carteros más antiguos, ¿deben de figurar a la cabeza del escalafón general, ocupando los cargos de inspectores, jefes de Cartería, carteros mayores, etc.? No. A los carteros más antiguos, que no tengan aptitudes para el examen de ampliación o no quieran hacerlo, debe premiárseles sus años de servicios estableciendo el régimen de quinquenios, que es el más justo, el más equitativo, el más racional, concediendo los cargos representativos a los más capaces, cualquiera que sea su antigüedad en la categoría respectiva.

Los intereses tan contrapuestos que se han de manifestar al fundir en un solo organismo las Corporaciones de Carteros urbanos, no tienen más adecuada solución que la implantación de los quinquenios, porque ello representa el ideal de la mayoría de los que miramos al progreso bajo su verdadero aspecto, sin deseo de satisfacer vanidades con cargos de representación, concedidos, en los más de los casos, no a la capacidad, sino a la petulancia.

Con la implantación de los quinquenios, en fin, se librarían de la postergación perpetua todos los carteros, que, contando con muchos años de servicio, no pertenecen a las hoy disueltas Carterías del primero, segundo y tercer grupo, y que por esta circunstancia cobran menos jornal.

CAPITULO VII. Artículos 56, 57, 58 y 59

Se comprende fácilmente el fin que se persigue en estos artículos: combatir los efectos de una causa injusta.

Se quiere ahogar todo espíritu de santa protesta contra la irritante desigualdad, contra la división de castas, contra los protegidos de siempre. Váyase sin demora a la remoción de cargos de privilegio en reparto de giros, oficinas, urgencia, etc.; declárese el cese en su actual destino de todos aquellos que los usufructúan y los han usufructuado indebidamente; verifíquese una rigurosa revisión de méritos por antigüedad; destitúyase a los jefes que, al hacerse cargo de la Cartería, aceptaron la inmoralidad de los privilegios, tapándola con el sistema actual, digno de aplauso, pero que no exime la responsabilidad de dar calor a las inmoralidades subsistentes, mas que datan de fecha anterior a la concesión de la **autonomía**; y, realizado que esto sea, los carteros no producirán protesta alguna, porque se habrán satisfecho sus ansias de mejora moral, que es lo que desean en primer término.

No hay "bolchevismo" ni "sindicalismo", señor director. Sólo existe—admitase la frase—una sed rabiosa de justicia.

Hágase justicia, y los artículos comentados serán letra muerta.

CAPITULO VIII. Art. 61

No surgirá ningún beneficio de la prolongación hasta los sesenta y cinco años de la vida de los carteros. Perjuicios, sí.

Los carteros repartidores están agotados, física e intelectualmente, a los sesenta años. Si a esta edad el individuo es sólo cartero, carece de la vista necesaria y realiza el servicio con manifiesta incapacidad. Si se trata de un ayudante o jefe de distrito, según la denominación anterior, la pérdida de memoria, unida a la degeneración de las demás facultades, no le permite cumplir su labor, so pena que quiera vivir del favor de los carteros que realicen su servicio.

Los carteros, salvo los que no hayan repartido cartas, llegados a los cincuenta y cinco años, están en situación de ser jubilados, y con razón sobrada a los sesenta.

La especial indole de este servicio, eminentemente activo, no admite en él a los viejos, pues que éstos no podrán repartir cartas, y al no poder realizar este trabajo, habrán de pasar por la vergüenza de tener que ser jubilados por incapacidad, ya que los más de los carteros actuales no llegarán ni a carteros mayores de segunda clase.

Con este alargamiento de vida activa tememos se haya pretendido favorecer al inspector de Madrid don Federico Alegre Garisuain, que le correspondía jubilarse el 26 del mes actual, siendo de notar la rara

coincidencia de que el señor Alegre haya sido uno de los colaboradores del reglamento que se impugna.

Redúzcase, pues, nuestra **activísima** vida de funcionarios a los sesenta años, y de este modo la savia de la juventud (dicho con todo respeto a los jubilados) influirá en bien del servicio, y asimismo podrán ascender los que, a punto de conseguirlo, tienen que resignarse a continuar esperando otro quinquenio.

CAPITULO IX. Art. 71

Es grandemente desconsoladora la fórmula que brinda este artículo para la percepción de los jornales. Actualmente son muchas las carterías cuyos individuos cobran con déficit, en virtud a lo elevado del franqueo, y se teme que el déficit aumente cada año, visto el descenso considerable en la recaudación desde que comenzaron a regir las nuevas tarifas.

El aumento de jornal que figura en el nuevo reglamento es ilusorio, y fiarlo a la implantación de la ley de Bases de 1909 es de un candor sin par.

Aparte esto, el derecho de petición queda neutralizado; y si los estados de opinión pública son necesarios, nosotros tendremos que desistir de crearlos, puesto que dicha opinión pública nos ha colmado de enhorabuenas por una mejora que sólo existe en letras de molde.

Los autores del proyecto han sido demasiado audaces en este caso.

Y no hablemos de la desproporción entre los jornales de los inspectores (16 pesetas) y los de los carteros: de tercera (6 pesetas), teniendo en cuenta que se dará el caso, quizá repetido, de no ascender algunos de esta categoría última en veinte años a carteros de primera, o quizá nunca. A más, son desproporcionados en extremo los aumentos de sueldos establecidos en el nuevo reglamento, pues mientras los autores del mismo (inspectores) se asignan un 50 por 100 sobre el que disfrutaban con el anterior, a los carteros de primera y segunda clase, que son legión en las carterías, y sobre los que pesa el trabajo verdad de las mismas, se les concede un 15 por 100 escaso.

Por eso los quinquenios es la solución única contra todas las deficiencias en el sentido enunciado de este reglamento.

Respecto a que de existir sobrante de la recaudación se destinará una cantidad conveniente para auxilio de uniforme, no podemos por menos de aceptar en su relatividad el buen propósito de esta disposición, si bien hemos de insistir en nuestra opinión de siempre: que el uniforme debe costeárnoslo el Tesoro, ya que el jornal del cartero es escaso, y el activo desempeño de nuestro servicio reduce a un período insignificante la duración del vestuario.

Además, creemos, ilustrísimo señor, que el uniforme del cartero, en su actual modelo, es bastante arcaico, por no decir ridículo. Tiene una característica rara, de época antañona, y tiene también una grave dificultad: la de no poder llevarle más que en actos

Señor Director General:

Nuestros compañeros Justo Nogales del Toro y Gobain Soladana han sido trasladados como represalia durante la dictadura. Pedimos su retorno a Madrid.

del servicio, pues no se presta adaptarlo al sombrero ni a la gorra de paisano.

Refórmese, pues, el actual uniforme, y que el color del género y hechura no difiera de la de un traje de americana, que podría llevar un distintivo en la solapa y otro en la gorra; y de este modo permitirá asistir con él a todos los actos particulares, sin extrañezas que rebajen nuestro concepto en la sociedad, y asimismo no tendríamos que unir a la imposibilidad de costearnos un uniforme, la de sernos preciso tener un traje de americana para uso particular.

Cuyo uniforme, con gasto al Tesoro, había de sufrir las consiguientes variantes en aquellos carteros del extrarradio, que, en los días de lluvia, precisan de botas fuertes y "leguis" contra el barro, y de un holgado impermeable, y en el verano de algún otro medio que les preserve del sol abrasador; todo en bien del servicio y del propio individuo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 82

Los actuales carteros supernumerarios, que figuraban en el escalafón de 21 de marzo de 1919 en las Carterías que se admitió personal de nuevo nombramiento, como en Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, etc., etc., a estos carteros supernumerarios, que aún los condena el precitado art. 82 a perpetua postergación, por haber secundado el movimiento de protesta de la referida fecha, protesta provocada por determinados jefes de Correos, según quedó demostrado en un famoso y voluminoso expediente instruido al efecto, y sobre el que aún no se ha dictado resolución condenatoria, no obstante las responsabilidades que de él se derivan contra dichos jefes de Correos, y de las que se dice participa un inspector de la Cartería de Madrid, principal favorecido con la prolongación de su vida activa a los sesenta y cinco años.

No es admisible que los supernumerarios, la última categoría de los carteros, sufran las consecuencias de un movimiento, al que se sumaron en las Carterías principales reseñadas principalmente, todos los jefes, sin distinción, y todos los demás sin excepción; y si los jefes están en sus puestos, como así es, y lo mismo los carteros de primera y segunda, ¿qué razón abona para que los supernumerarios queden postergados? A nuestro desapasionado juicio, no hay razón alguna que resista la menor crítica para hacer víctimas a los supernumerarios de la falta atribuida a los demás, y que les fué perdonada, y que hoy se quiere recaiga exclusivamente sobre los supernumerarios. No. Esto no puede prosperar, y para ello confiamos en su espíritu de estricta justicia, ilustrísimo señor.

Debe de reconstituirse el escalafón general de cada una de las Carterías afectadas por carteros de nuevo nombramiento, que solicitaron su ingreso al amparo de las Reales órdenes de 22 de marzo de 1919; deben reconstituirse, decimos, estos escalafones locales con cuantos figuraban en el confeccionado el año 1917, publicado en enero de 1918; y los demás carteros que no figuran, que son los nombrados por la mencionada Real orden, que éstos sean agrupados en escalafoncillo independiente, pese a todas las instrucciones que se dieron por la Dirección general del Ramo para la aplicación de tan repetida Real orden de 22 de marzo de 1919, sobre las que nos vamos a permitir argüir, aunque profanos en materia de Derecho.

La primera de las Reales órdenes mencionadas tiene el carácter de circunstancial, según su propio texto, y por la que se modifica el reglamento entonces vigente sobre la forma de ingreso en las Corpora-

ciones de carteros y suspensión de la inamovilidad.

La Real orden posterior, aunque de igual fecha, dicta reglas para la reorganización del personal de las Corporaciones en huelga, para que, transcurrido el plazo fijado, se reconstituyan los escalafones locales con el personal que no haya abandonado el servicio, con el que se haya presentado a reanudarle dentro del plazo marcado, y que este personal fuera completado con los aspirantes, según la regla 4.ª

Refiriéndonos a la Cartería de Madrid, ilustrísimo señor, podemos decir, sin temor a error, que, salvo tres individuos, los demás, sin exclusión de inspectores, jefes de distrito, ayudantes, carteros de primera y segunda y supernumerarios, excepto aquellos tres, todos los restantes dejamos transcurrir el plazo fijado.

El movimiento de huelga fué sofocado, y la Dirección general del Ramo abrió unos pliegos para que, mediante nuestra firma, se entendiera que solicitábamos el reingreso. Así lo hicimos todos. Los inspectores continuaron siendo inspectores, y así sucesivamente los demás, cada uno en su categoría. A los aspirantes que cita la regla 4.ª de la Real orden de referencia se les dió un nombramiento especial, y transcurrido algún tiempo, estos carteros especiales son colocados en forma de cuña en un escalafón manuscrito, apareciendo en él preteridos los supernumerarios, que recurrieron contra este escalafón en solicitud de que se les respetara su antigüedad, ya que, repuestos, se les juzgaba rehabilitados en sus derechos por circular aclaratoria de 9 de junio de 1919; y como dicho recurso se dice ha sido desestimado, esta representación acude a V. S. I. para insistir en la demanda de sus derechos vulnerados por el referido art. 82 del vigente reglamento.

Los carteros de nuevo nombramiento, al dejar incumplida la regla 4.ª de tan mencionada Real orden, hicieron dejación de las ventajas que esta soberana disposición les concedía para, en defecto de los huelguistas que no se presentaran a reanudar el trabajo, figurar en el escalafón respectivo, con la categoría que les alcanzase. En la Cartería de Madrid sólo acudieron a reanudar el trabajo un ayudante de distrito y dos carteros de primera, a los que se les concedió nombramiento, con el ascenso a la categoría superior inmediata, sin perjuicio de su renuncia posterior. Era natural esperar que los aspirantes comprendidos en la aludida regla 4.ª figurasen a la cabeza del escalafón. No ha ocurrido así, porque se les dió nombramiento de carteros repartidores, con el haber diario de 4,50 pesetas. Son carteros de especial denominación que ingresaron en circunstancias anormales. Siguen en buena hora con su nombramiento. Pero no se lleve a cabo su incrustación en el escalafón local primero, y después en el general de todas las Corporaciones, porque, de hacerse así, no habrá existido perdón por el movimiento de marzo de 1919 más que para los numerarios, y esta justicia parcial no es justicia: es un ataque más contra los débiles, contra los despojados de toda influencia que en balde claman un día y otro, y, al fin, se les sacrifica, contra toda razón, contra todo derecho.

En este importante problema de los carteros españoles no hay términos medios ni debe de haberlos: o los carteros nombrados al amparo de tal aludida Real orden de 22 de marzo de 1919 son colocados a la cabeza de los escalafones actuales de las Carterías de referencia, asignándoles las categorías respectivas, o deben de figurar con su carácter especial en uno aparte, ya con el haber actual, ya con el que quiera premiárseles los méritos que contrajeran; pero nunca, nunca debe colocárseles, bajo ningún pretext-

to, a continuación de los jefes, carteros de primera y segunda perdonados y premiados (éstos mal premiados, pues no acudieron a reanudar el servicio en el plazo fijado), porque ello equivaldría a la imposición de un castigo a los supernumerarios, cual el de quedar postergados a perpetuidad, por una falta igual cometida por los demás, con la eximente, si cabe, de que muchos de los que ahora prestamos servicio, entonces no lo prestábamos.

Pero hay más en favor de nuestra justa pretensión.

Próximamente 50 carteros especiales de los de Madrid han renunciado al ascenso inmediato hasta que el último de nosotros no sea cartero de primera, lo cual constituye un detalle elocuente a nuestro favor, ya que, habiéndonos reconocido la antigüedad, debemos de ser carteros de primera antes que todos los carteros especiales, los que con este carácter pueden continuar prestando servicio, figurando en un escalafón independiente o detrás de cuantos figurábamos en el escalafón confeccionado y aprobado en 1917.

* * *

En general, el nuevo reglamento no deja satisfechas ninguna de las legítimas aspiraciones de los carteros, y especialmente nuestro ferviente deseo de ser considerados como funcionarios del Estado; así nuestros derechos pasivos quedarán a merced de los ingresos que hubiere en las Carterías, y nuestras viudas y huérfanos no contarán con las pensiones que el Estado concede a las familias de sus más humildes servidores: porteros, ordenanzas, etc., con excepción única y exclusiva de los carteros. En cambio se nos somete a cuantos deberes están obligados los funcionarios civiles por la ley y reglamento referentes a los mismos de los años 1917 y 1918.

* * *

Es cuanto tenemos el honor de someter a la consideración de V. S. I. en la seguridad que la resolución que adopte, ya por sí o previo asesoramiento

de una ponencia, compuesta de personas aptas, pero ajenas al Cuerpo de Correos y al de Carteros, satisfará nuestros anhelos, brindándonos al mismo tiempo favorable ocasión para ser vóceros de los méritos excepcionales de V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1923. Firmas.

Ilustrísimo señor Director general de Correos."

* * *

N. de la R.—Se ha llegado a decir y hasta a proclamar ante el actual Director general de Comunicaciones, señor Barón de Río Tovia, que el vigente Reglamento orgánico de carterías urbanas de 18 de octubre de 1923, colmaba las aspiraciones de los carteros en general, por lo que debiera de considerarse algo así como intangible. A demostrar lo contrario, así como a prevenir al señor Barón de Río Tovia, acerca de la sinceridad de sus informadores, se reduce la publicación del "documento" que precede y que en su día fué entregado al Director saliente señor Tafur y Funes, y que aunque se intentó publicarlo, ello no fué posible por razones superiores a la voluntad de sus firmantes.

Por lo demás, el estudio a que nos referimos, hoy resulta insuficiente para expresar nuestra opinión con referencia a nuestro vigente Reglamento orgánico; que habiendo sido objeto de radicales transformaciones (en algunos casos de acuerdo con las ideas vertidas en este "Documento Interesante") tendríamos necesidad de argumentar sobre ellas. Ahora que como nuestro deseo era y es demostrar que desde su principio hubo y hay un núcleo importantísimo de carteros que nunca estuvo conforme con el llamado con frase gráfica "Reglamento de los sesenta y cinco años", nos damos por satisfechos con lo que antecede y nos ponemos a la disposición del señor Barón de Río Tovia por si se nos quiere pedir alguna aclaración.

Aspiraciones mínimas de los carteros urbanos

1.º Traslado a Madrid, del cartero mayor de segunda clase, con destino en Toledo: don Justo Nogales del Toro; el cual procede de la Cartería Central y su traslado a la de Toledo se realizó **aprovechando** la confección del Escalafón General y el hallarse en aquel entonces, el mencionado cartero mayor, en situación de excedencia forzosa por una disposición especial; que determinaba que su reingreso había de verificarse en la Cartería de Madrid en la primera vacante que de su clase se sucediese.

2.º Igualmente se desea el traslado a la Cartería Central del cartero de segunda clase Govain Soladana y Soladana, que actualmente presta sus servicios en la Estafeta de Astudillo (Palencia) y a donde fué trasladado a requerimientos de la Dirección general de Seguridad en el año de 1929.

3.º Derogación o anulación de las Reales órdenes de favor dictadas por la Dictadura en beneficio de los carteros llamados de R. O., los cuales ingresaron en las carterías acogiéndose a la de 23 de marzo de 1919 y que se publicó por las circunstancias anormales por que atravesaban—las carterías—en aquel entonces.

Estos carteros deben de aparecer en el Escalafón con arreglo al dictamen dado por la Ponencia nombrada por la Dirección general, y que fué aprobado

por la misma en 16 de octubre de 1923, y que determinaba que todos ellos aparecieran como carteros de segunda clase y por detrás de los de dicha categoría reintegrados y perdonados; **disposición avalada por una sentencia del Tribunal Supremo** (en recurso entablado por los dichos carteros de R. O.) **que la reconocía y la daba como firme y subsistente.**

Igualmente, y siempre que subsista el llamado **turno de absoluta compensación para los ascensos**, debe de ser aplicado a los repetidos carteros de R. O. Lo contrario daría lugar a que éstos siguieran siendo objeto del bochornoso trato de favor, que hoy aún disfrutan, y que les fué dispensado por la Dictadura a pesar del Tribunal Supremo y gracias a los **buenos oficios** de su abogado defensor el ex presidente de la U. P. señor Gavilán.

4.º Revisión de los Reglamentos orgánico y de servicios, actualmente vigentes. Acerca del Reglamento orgánico, ya a raíz de su publicación, presentamos al Director General de entonces, un estudio meditado de los defectos o anomalías que a nuestro juicio encerraba; viéndose después en determinados aspectos lo acertado de nuestra exposición, por cuanto que coincidió con algunas disposiciones ulteriores al mismo.

Si el Ilmo. Sr. Director General lo desea, con mucho gusto reproduciremos el mencionado estudio, aunque ya no condense absolutamente nuestras aspiraciones acerca de dicho Reglamento.

5.º Modificado que sea el llamado derecho de distribución, entendemos que debe de serlo también el

servicio de correspondencia ordinaria, obligándose a los propietarios de fincas urbanas a establecer—o estableciéndose por la Dirección General—en el zaguán de las porterías, buzones casilleros con timbres de llamada.

Reforma es ésta que, aparte de simplificar el servicio, redundaría extraordinariamente en beneficio del mismo; y con lo cual se llegaría, sin duda alguna, a su máxima perfección.

6.º Los beneficios, que en los ingresos al Tesoro, ha de reportar la modificación en la forma de percibirse el derecho de distribución, entendemos que deben de ser empleados en su mayor parte en mejorar nuestros jornales, hoy tan excesivamente modestos que resultan insuficientes para cubrir las más perentorias necesidades de los carteros, que en su inmensa mayoría tienen creada una familia numerosa.

7.º Modificación de la plantilla actual del Cuerpo de Carteros Urbanos, sujetándose a una proporcionalidad por número de carteros y categorías. Señalamiento, dentro de la proporcionalidad que se establezca, del número de carteros de tercera clase, en las carterías de mayor importancia y los cuales tendrían por principal misión la de reemplazar en sus funciones a los restantes carteros, en los casos de enfermedad y permisos reglamentarios.

Dentro de cada cartería, deben también de ser revisadas sus plantillas; aumentándose en número en aquellas más recargadas de servicio, y muy principalmente las de Madrid, Barcelona y Sevilla; en las que el mencionado número de carteros es insuficiente a todas luces para llenar como corresponde el cometido que se les tiene encomendado.

Con respecto a la Cartería de Madrid, es de hacer notar, que hoy su plantilla (a pesar del enorme incremento que ha tomado la población) es de unos 230 hombres menos que en 1920; lo que demuestra bien a las claras lo insuficiente de la misma para cumplimentar el servicio como corresponde pese al enorme esfuerzo que para ello realizan los carteros. Por tanto, entendemos que, como *mínimum*, su plantilla no debe de ser menor de la de 1.156 hombres, o sea igual a la que tenía en mayo de 1920.

Sintéticamente dejamos expuestas nuestras aspiraciones más inmediatas, que ampliaremos en todos sus aspectos si para ello fuéramos requeridos.

No terminaremos estas modestísimas notas, sin expresar nuestra opinión general en todos los aspectos de las carterías urbanas; y es la de que el ilustrísimo señor Director General, al tratar de resolver aspectos trascendentales con relación a las mismas, debe de procurarse la opinión de los carteros (lo que se conseguiría designando varios de distintas carterías y por elección de las mismas), que en todo caso será la de la experiencia, y con la cual procurarán apoyarle con verdadero entusiasmo en la labor de regeneración colectiva, que al parecer se propone desarrollar.

N. de la R.—Estas "Aspiraciones mínimas de los carteros urbanos", que publicamos, son copia literal del original entregado al señor Barón de Río de Tovia, Director general de Comunicaciones, por nuestro distinguido amigo el ex diputado a Cortes don Rafael Guerra del Río.

CARTAS Y CARTEROS hace suyas estas peticiones, y expresa su más sincero reconocimiento a tan querido amigo por el interés que demuestra por nuestro clase.

Y espera también ver resueltos bien pronto los dos primeros puntos de nuestras aspiraciones y más adelante las demás cuya solución no admite grandes demoras.

Suplentes

En estas noches caniculares en que todo es calma y quietud, en las que como se dice vulgarmente "no se mueve ni una paja", he intentado someter a mi espíritu algo inquieto, a que serenamente, suavemente y excesivamente benévolo, señale en sus diferentes aspectos la actual situación de la Corporación de Carteros Urbanos.

En estas líneas, voy a referirme al primordial y urgente asunto de los carteros de 3.ª clase, que reglamentariamente debe de haber para suplir al cartero distribuidor que por causa alguna justificada no pueda efectuar su correspondiente servicio.

Yo quisiera hacer llegar escuetamente, reflexionadamente, sin estridencias ni exageraciones al ánimo de quien pueda hacerlo, la urgente necesidad de remediar lo que en aras del sacrificio de toda una clase, hubo de conseguir alguien sorprendiendo la buena fe de quien por no ser competente en la materia, tuvo lógicamente la necesidad de asesorarse.

El trabajo que realizamos los carteros distribuidores de toda clase de correspondencia, es tan unipersonal, es ya de por sí tan penoso a causa de que las respectivas secciones son excesivamente grandes (algunas de ellas interminables) que no puede ser por tanto equiparado a otros destinos burocráticos de la administración del Estado.

La absurda disposición de que la Sección de un cartero baja por enfermedad o por disfrutar de permiso reglamentario sea repartida por aquellos compañeros que han llegado a ponerse de acuerdo, tengan la Sección más o menos cerca, que es lo que actualmente viene sucediendo, no ha debido nunca de ser aceptado por quienes tienen la obligación moral de hacer ver en todo caso a la superioridad lo perjudicial y lo inconveniente que esto resulta para efectuar un buen servicio.

En una oficina, en caso de falta, se despachan los asuntos relativamente en orden de urgencia y de este modo, en su día, se llega a la normalidad sin esfuerzos ni perjuicios. En cambio el cartero distribuidor no puede en ningún caso dejar de realizar la entrega de los objetos que le han sido confiados y tiene que efectuarlo a costa del esfuerzo físico y aun del esfuerzo moral de tener que atender las quejas de los destinatarios que acostumbrados a la normalidad esperan el correo a la hora de diario.

Esto si es sólo una Sección la que hay que repararse, que se da el caso tan frecuente, como lamentable, de ser dos y hasta tres las Secciones que faltan en una misma Estafeta a causa la mayoría de las veces de no poder resistir el esfuerzo que se realiza. Y entonces, con una norma tan rutinaria, tan falta de sentido común, como inhumana se realiza lo imposible, con tal de hacer ver que el servicio se ha efectuado y "sin novedad en el frente". Esto constituye sencillamente un abuso de interpretación, que redundará muy especialmente en el servicio, que es pésimamente atendido. Hay que salirse de la eterna rutina, tener algo de iniciativa, no basta encogerse de hombros para decir por toda solución: "Como no hay suplentes"... Reglamentariamente debe de haberlos y mientras no los haya, yo creo que en estos casos especialísimos debe sacarse personal de donde tal vez no haga tanta falta para atender al buen servicio, ya que ante todo debemos ser carteros y nos debemos al mismo. Pero no, aquí la famosa frase del cuento del fraile: "Ha dicho el padre Prior que bajemos a la huerta y que trabajéis."

Esto que tan frecuentemente viene ocurriendo es, vuelvo a repetirlo, sencillamente inhumano, ni aun a

las bestias se las carga excesivamente, ni a las máquinas se las tiene funcionando más tiempo que el que esté calculado puedan resistir. Así es, que no sólo se nos niega el trato a que tenemos derecho como seres racionales, sino que somos peor tratados que las bestias y que las máquinas. Si alguien me toma en consideración y encuentra exageradas estas apreciaciones mías, yo le invito a que se informe en la Cartería Central y estoy completamente a su disposición, para demostrar la verdad de mis aseveraciones.

Para hacer desaparecer esta tan continua anormalidad, no hay otra solución que se cumpla el Reglamento y vengán los tan deseados carteros de 3.ª clase a remediar nuestros males y evitar que no se pueda realizar un buen servicio digno de una capital como Madrid. No es la cuestión que el cartero lo saque todo, no, lo más importante es que pueda efectuar la entrega y que esto se haga dentro de una norma constante y diaria.

Yo aseguro que si oyeran al **respetable** que impulsivo se descara con el cartero y luego por esta apatía tan nuestra se contenta con las explicaciones que se le dan sin formular la oportuna reclamación, habrían de tomarse las medidas necesarias para evitar esta tan continua anormalidad.

Reembolso

Madrid y septiembre 1930.

¡A la unión, compañeros!

Llegó—como todo llega en este mundo, menos la justicia—la hora de poder exponer nuestro pensamiento con alguna libertad. No tenemos la que queremos y debemos tener, pues de concedernos la que nos pertenece, daríamos al traste con todas las oligarquías y tiranos que nos amordazan.

El derecho nos asiste, la razón nos acompaña, la opinión está de nuestra parte y nos alienta, y la Prensa se ha hecho eco de nuestra situación desastrosa y de los atropellos de que somos víctimas.

Habrà algún lugar de España en donde las quejas y lamentos de los Carteros no habrán encontrado las puertas abiertas; será por las anchas escaleras del Palacio de Comunicaciones, de la Cibeles, por donde no habrá podido ascender la voz mortecina de los sufridos Carteros; será en los despachos suntuosos de los Jefes que allí campean en donde no han penetrado los bostezos del hambre; será en la mesa de trabajo del Director General en donde no se habrá reflejado el rostro cadavérico de ningún Cartero; pues de ser así, de tener noción del estado miserable en que se encuentra el cuerpo y que repercute al alma, tal vez se hubiesen estremecido y adoptado las medidas conducentes al mejoramiento de los "parias" del Estado.

Es hora ya de que nos demos cuenta de nuestra situación, de que hagamos lo necesario para redimirnos, de poner todos los medios posibles a nuestro alcance para que nuestra voz llegue donde debe y que se nos haga caso. Tenemos medios para lograrlo, es un caso de justicia reconocido por todos menos por unos cuantos.

Tenemos derecho a comer nosotros y con nosotros nuestros hijos; queremos vivir, porque el mundo, al formarse, se formó para todos, no para unos cuantos privilegiados; necesitamos ser considerados como merece todo ser humano, no como los animales que aún están mejor atendidos que nosotros, ya que ellos trabajan y comen, lo que no sucede con muchos de los Carteros que, al llegar al final del mes, sufren la horrible pesadilla de si habrá pan para la familia.

¡Ah! y no te retrases en el cumplimiento de tu deber, ni demuestres disgusto al público, ni te presentes poco aseado, con el traje viejo, sucio y roído aunque no tengas pasta para cuidar de él, nada te será perdonado, y tu conducta intachable y tu buen (?) humor a todas horas, han de ser paliativo para la impedimenta de formación de expediente que te deje cesante.

Pues bien, compañeros todos, ¿no creéis llegada la hora de la solución del problema? ¿no os parece acertado pedir—y al decir pedir no quiero que se interprete la palabra por mendigar—por medio de estas columnas primero, y si no da resultado, personalmente después, que se nos dé lo que nos pertenece?

Basta ya de **pelotillos, halagos y zalemas**; dejemos de rastrear implorando un mendrugo, pues ya hemos podido ver cómo este procedimiento no ha dado ningún resultado positivo; lancemos un grito estentóreo de: "**¡Justicia para los Carteros!**"; acójámonos todos bajo la bandera de la Unión y con ésta, fuerte y poderosa, podremos dar la batalla para el logro de nuestras reivindicaciones.

M. B.

¡29 millones de pesetas!

Estos días la Prensa diaria ha comentado unas declaraciones del señor Director general de Comunicaciones en las que afirma que el Estado ha obtenido del servicio de Correos, en 12 meses, un beneficio de más de 29 MILLONES de pesetas. Censura la Prensa que se continúe estimando como una renta los servicios postales, cuando precisamente por ser un servicio, como tal debe ser considerado, aplicando esos 29 millones a su perfeccionamiento y a mejorar la condición de vida de sus funcionarios.

Copiamos de "Las Noticias", de Barcelona, de una de sus interesantes "Nota del Día" el siguiente comentario referente a este asunto que, en síntesis, expone todo cuanto nosotros pudiéramos decir...

... "Y no cabe siquiera la afirmación de que nuestro servicio postal sea bueno, pues citaríamos centenares de Carterías descuidadas, de locales infectos, de personal mal pagado, de ambulancias ferroviarias abandonadas y peligrosas para los empleados que en ellas prestan sus servicios, de deficiencias, en fin, que ponen de relieve que si nuestro servicio postal no es censurable se debe especialmente al elemento funcionario.

¡Cuántas y cuántas iniciativas serían posible si los beneficios por el concepto de comunicaciones se aplicasen a este servicio! Bastaría para ello estudiar la organización suiza, belga, sueca o norteamericana para convencerse de que en España estamos en mantillas en lo que se refiere a servicios postales; bastaría ver a quién pertenecen los cables internacionales para comprender nuestro atraso en este aspecto; bastaría observar el prestigio de que gozan en las naciones indicadas los servicios y los funcionarios postales, para que se nos cayera la cara de vergüenza y se convenciesen nuestros gobernantes de que nos queda mucho camino que recorrer en esas materias.

Pero está visto que nuestro país es el de los monopolios y de los ingresos absurdos, ya que se estima como renta lo que debe ser un servicio debido a los ciudadanos que lo pagan. Mientras no se modifique el criterio vigente, las comunicaciones españolas seguirán prestándose con avaricia de medios y merced al elemento hombre que, por lo visto, es lo que consideran más barato los dirigentes en la gobernación de nuestro pueblo."

¿Jefe? No. ¡Compañero!

Todos hemos podido observar que en general (hay también honrosas excepciones), al ascender un cartero a la categoría de jefe, olvidase fácilmente que ha convivido fraternalmente muchos años con carteros hoy de inferior categoría, sufriendo sus mismas fatigas y ansiando como ellos lograr un beneficio para mejorar el bienestar común. Se agarra a los nuevos galones "Entorchados, Palmas y Laureles", creyéndose ya ser muy superior a sus antiguos camaradas. Gozan algunos, en cursar partes por escrito, y más aún, si como consecuencia de ellos, se forma expediente y se falla perjudicando moral y materialmente a alguno.

Aquí, haciendo un inciso, permítasenos dirigirnos a los jefes encargados de formar expedientes y jefes de cartería que los informan, suplicándoles se abstengan de proponer a la superioridad descuentos de haber, si la falta no es contraria a la honradez del funcionario; deben hacerlo por sentimiento de amor al prójimo, no quitando un pedazo de pan a los hijos del castigado. También se cumple el reglamento—Artículo 49, párrafo 2.º—proponiendo recargo de servicio.

Siguiendo con los jefes que no se acuerdan de haber sido antes **monaguillos**, es preciso inculcarles que sus galones no han sido conquistados en verdaderos exámenes de aptitud para el cargo que ocupan; que todo lo más, les han sido cedidos graciosamente como recompensa a los muchos años de servicios, servicios prestados seguramente con menos fatigas, sacrificios y celeridad que los que actualmente realizamos los que estamos expuestos a castigo por parte de aquéllos. Han de comprender, también, que les ha venido el ascenso única y exclusivamente como un aumento de sueldo, a la par que como descanso al trabajo efectuado día por día en 20 ó 30 años.

Convivan los aludidos jefes con todos los compañeros los años que les restan hasta su jubilación con aquella llaneza y camaradería con que lo hicieron hasta el momento de ascender, y en cuántos actos como jefes se vean obligados a intervenir, háganse antes mentalmente esta pregunta: ¿JEFE? y contesten resueltamente, NO. ¡¡COMPAÑERO!!

Así han sido y son los jefes que dejan grato recuerdo.

E. Perelló

Barcelona, septiembre 1930.

El actual problema magno de los carteros urbanos

En esta nueva **salida** de nuestro CARTAS Y CARTEROS, ha de batallar por múltiples problemas que planteados desde siempre—quiere decirse desde que el articulista es cartero—, resueltos unos a **medias**, a **medio** resolver también los otros antes de cesar en su publicación el periódico, se han agudizado después, gracias a los seis años llamados con frase feliz de ignominia, por quien no ha tenido la suerte de ser **feliz**, al marcar su nueva orientación política.

De todos ellos, sin duda, ninguno de la trascendencia del de los "esquiroles"—digámoslo así para mejor comprensión—. En ninguno de ellos se vió más claramente demostrada la mala fe de los eternos verdugos de los carteros. En ninguno de ellos, los que dijeron en un nefasto día venir a regenerar las costumbres del país y a terminar con toda clase de fa-

voritismos, demostraron, y en lo que a los carteros se refiere, la inexactitud de dichas afirmaciones. No hay por qué recordar las múltiples disposiciones que dan origen a nuestras afirmaciones, por estar en la mente de todos, pero sí es conveniente que no olvidemos aquella amalgama, en las que Martínez decía una cosa, que después anulaba Primo y confirmaba más tarde el propio Martínez; confesando así su incompetencia o mejor dicho su calidad de **asistente**. Todo ello era poco al parecer, para lo que se pretendía: había que aniquilar a los carteros, había que consumir el atropello, y de ello se encargó el **señor Funesto**, que aprovechando su calidad de **encargado temporero** del departamento de que dependen las Comunicaciones, puso el INRI a tanto despropósito legislativo, por medio de la concesión de un beneficio más a los patrocinados de **su compañero el asistente Gavilán**.

Si la lógica fuera poco para condenar lo hecho contra los carteros antiguos por aquellos hombres nefastos, ahí tenemos las sentencias del Tribunal Supremo, que al dar por firme y subsistente el acuerdo de la Dirección General de octubre de 1923, convino en la razón que en nuestra demanda nos asistía a los carteros antiguos.

Pero el tiempo pasa y los esquiroles de R. O. o católicos blasfemos, siguen, contra toda razón y derecho, llevando en su gorra como ignominioso trofeo sus tres galones, y más aún, para recordarnos la magnitud de la ignominia, también tenemos que padecer el sonrojo de ver en la de uno de ellos, los cuatro galones; y sobre nosotros, cual espada de Damocles, sigue esgrimiéndose sobre nuestras cabezas el arma, en la que todos los carteros antiguos y conscientes leemos esta leyenda: los esquiroles de R. O. católicos blasfemos serán vuestros jefes.

Hemos sintetizado el problema, ya que su exposición completa no es posible hacerla de momento desde las columnas de nuestro periódico, que tiene que ocuparse de tantísimos problemas. Y ahora se nos va a permitir una pregunta: ¿Qué actitud es la que piensan seguir los carteros antiguos ante este problema, que en nuestro concepto es el de mayor trascendencia que actualmente tenemos planteado?

Damos por contestada la pregunta y a plena satisfacción, pero aguardamos a los hechos. Los hechos que no pueden ser más que una actuación tan enérgica y eficaz como lo requieran las circunstancias, pero en cuya iniciación no puede perderse ni un solo minuto.

Si la clase no atiende a nuestras llamadas, hija de sus clamores, creemos que se halla bajo un sopor tan grande, que no merece que la saquemos de él; aunque nosotros no estemos dispuestos a abandonar este problema por más que nos quedemos solos.

El Indiscreto

**"Cartas y Carteros",
uniéndose al clamor nacional,
pide a los gobernantes una total
amnistía para los condenados
por delitos sociales y políticos.
Es de humanidad y de justicia.**

De Alhucemas a Xauen

También los carteros urbanos sufrieron las consecuencias del atrevimiento de aquellos hombres que casi ha hecho buenos a los antiguos políticos.

Durante los seis años vergonzosos hemos sufrido o presenciado los carteros persecuciones de todas clases contra compañeros nuestros: encarcelamientos, procesos, destierros; el favor, por otra parte, se ha prodigado a manos llenas.

Ordenes absurdas y contradictorias; pagos indebidos, coacciones para recoger firmas y suscripciones: Cuba, Ciudad Universitaria, casa a Primo de Rivera, monumentos, plebiscitos, conminaciones para ingresar en las que llamaban Uniones Patrióticas, etcétera.

Las sotanas, manteos y sayales eran los amos absolutos del favor en Correos. Canónigos, rectores, obispos, patriarcas y cardenales disponían de los destinos, permisos, subvenciones y traslados de los carteros.

Amparados por aquéllos y por los amigachos del titulado salvador de España, camparon a sus anchas un reducido número de carteros que entraron en las Carterías por la puerta falsa. Se les creó un turno especial de privilegio para ascender. Para ello no tuvieron escrúpulo en dictar una Real orden por la Presidencia del Consejo de Ministros en contra del fallo de la Administración pública y después de sentencia del Tribunal Supremo. Aun dentro de este turno se favoreció en mayor escala a unos treinta individuos, dejando al resto en una situación de inferioridad que nunca podrán salvar.

También entre los jefecillos, como ocurre siempre en estos casos, encontraron colaboradores espontáneos. Así es, que menudearon las denuncias, delaciones, expedientes, molestias y persecuciones contra los carteros.

Se promulgó un reglamento de Cartería y se confeccionó un escalafón general a gusto y capricho de determinadas personas.

Se amortizaron centenares de plazas, no obstante haber tenido el correo el aumento natural y progresivo y nos encontramos, al cabo de siete años, con menos personal y con doble servicio.

Gastados, envejecidos, agotadas nuestras fuerzas, tocamos las consecuencias de la tiranía pasada, y para mayor escarnio se nos quiere obligar ahora a realizar servicios que nos es imposible prestar con el esmero que fuera de desear. Y se nos vigila, se nos persigue y se nos acorrala multando a los carteros por faltas que no es posible evitar. El exceso de trabajo no deja prestarlo con escrupulosidad.

Siete años sin permisos es la demostración palpable de que no puede continuar por más tiempo esta anomalía. No se puede con el trabajo y no se consigue más que agravar la situación al empe-

ñarse en que salga el servicio en idéntica forma como se realizaba antiguamente con los presidiarios. Cuando cinco penados no podían arrastrar una piedra, sacaban a uno de ellos y a latigazos obligaban a los cuatro restantes a tirar de ella.

Verdad es que ciertas mentalidades han avanzado bien poco en la comprensión y resolución de los problemas de trabajo.

En fin, que no olvidarán tan fácilmente los carteros la actuación desastrosa de la pasada Dictadura. Y con tristeza vemos que ni se rectifica, ni aun se piensa en rectificar tantos males.

Barcelona, septiembre.

Segunda lista de donativos recibidos

	Pesetas
	Suma anterior. 92'50
León Pons	5'—
Luis Ruiz	1'—
Avelino Peña	2'—
Vicente Ballester	2'—
Cipriano García	2'—
Bonifacio Pardo	2'—
Joaquín Cavero	2'—
Sebastián Orduña	5'—
Miguel Ballester	5'—
Alejandro Escoto	2'—
Joaquín Llevot	2'—
Miguel Lova	3'—
Un suscriptor	5'—
Manuel Villanueva	1'—
Salvador Alloza	1'—
Bernardo Cervera	2'—
Emilio Olmedo	2'—
Manuel Vidal	1'—
Juan Pinós	2'—
Bautista Llorens	1'—
Manuel Boix	2'50
Agustín Martínez	2'—
Pastor	1'—
Isidro Carreté	1'—
Augusto Cristóbal	1'—
Manuel Barrios	1'—
Pedro Queraltó	1'—
Antonio Montero	1'—
Luis Vidal	1'—
Sebastián Albiols	1'—
José Bejiga	1'—
Manuel Subirana	1'—
Un suscriptor	1'—
Un amigo Jefe	2'—
Vicente Cebrián	1'—
Ruperto Ramos	1'—
Ricardo Pifarré	2'—
José Massoni	1'—
Paulino Gil	1'—
Carlos Astor	2'—
Manuel Avejón	2'50
José Llovet	2'—
Joaquín Riera	2'—
Francisco Riba	1'—
José Astor	2'—
Joaquín Dolz	5'—
Soler (José)	5'—
José Montfort	1'—
José Puig	2'—
Suma y sigue	188'50

De Administración *Rogamos a los compañeros que nos han enviado giros y cartas que aún no hayan sido contestadas, tengan en cuenta el agobiador trabajo que pesa sobre nosotros: Son varios cientos de cartas las que tenemos que contestar, y lo hacemos por turno.*

Suma anterior	188'50
Manuel Revilla	1'—
Manuel Arbizu	2'—
José Mateu	2'—
Ricardo Tena	2'—
Sebastián Pérez	1'—
Ceferino Martín	2'—
Emilio Bailo	1'—
S. A.	1'—
X. X.	1'—
Antonio Martín	1'—
Vicente Gabás	2'—
Miguel Giral	1'—
Jaime Guix	1'—
José Benítez	2'—
Vicente Llaquet	2'—
Jesús Moreno	2'—
José Andrés	2'—
Justo Bonias	1'—
Rafael Carretero	1'—
Cristóbal Riso	1'—
Juan Jiménez	1'—
Francisco Saludes	1'—
Antonio Cortés	1'—
Pedro Alcolea	1'—
Esteban Pujols	1'—
Rosendo España	1'—
Clemente López	1'—
Juan Torres	1'—
Francisco Sastre	3'—
José Roca	1'—
Alberto Armadá	2'—
Juan Guillén	1'—
José Tost	2'—
Francisco Bayarri	1'—
Alejandro Gabarró	1'—
A. Manjón	2'—
J. Vivancos	3'—
Basilio Martínez	5'—
Rosendo Trasobares	5'—
M. Llansola	5'—
Juan Altafaja	5'—
Federico Espinós	5'—
Miguel Bustamante	2'50
Baltasar Calmarza	1'—
Emilio Trabal	3'—
Andrés Vilanova	2'—
Andrés Martínez	1'—
Marcelino Aiguaviva	1'—
N. N. Un donante	1'—
Eduardo Reyna	2'—
Luis Ulloa	1'—
Juan Rosell	1'—
Juan Jiménez	2'—
José Grau	2'—
Jaime Vila	2'—
Bernardino Santolaria	2'—
B. Sánchez	2'—
Gabriel Castellví	2'—
Luis Carreras	2'—
Joaquín Sogorb	2'—
Fernando Fernández	2'—
Joaquín Pascual	2'50
Antonio Ferrer	2'—
Pascual Guardiola	2'—
Benjamín Gimeno	1'—
Ramón Amorós	2'—
Francisco Cabello	2'—
Ernesto Pradas	2'—
Nicolás Rodríguez	2'50
TOTAL	316'—

Donativos entregados a los compañeros

	Pesetas
Tomás Miralles	24'—
Agustín Martínez	24'—
Jaime Vila	24'—
J. San Agustín Peropadre	24'—
Juan Altafaja	24'—
Total	120'—

Retazos

Regalar una estilográfica a ciertos gobernantes es como entregar una pistola cargada a un enemigo.

La misma pluma regalada a un jefe puede servir para firmar la cesantía del mismo que obsequia.

Al fin y al cabo, con ser censurable, es más inofensivo regalar comestibles.

* * *

Los repartidores continúan cargando con los barrios de los carteros enfermos. Ensañamiento se llama esa figura. ¿Hasta cuándo va a durar esto?

* * *

Después de corta enfermedad se ha posesionado de su importante cargo el cartero mayor, jefe de la nueva inspección creada para probar las cartas que dan de baja los carteros repartidores, señor Mogues.

Lamentamos desde el primer día, que la tregua que se nos dió la motivase una enfermedad, aunque no de cuidado, por fortuna.

* * *

Ha regresado de su veraneo el consecuente católico cartero mayor don Manuel Eltoro.

Ha salido con permiso otro jefe, don Mariano García.

* * *

Dar un gramófono y unos discos. Eso ya puede hacerse sin peligro. Hacer agradable la vida del jefecillo que puede perdonarnos las pequeñas faltas que podamos cometer, no deja de ser una habilidad.

Sólo tiene el inconveniente de que se pone en peligro ante el mismo jefecillo a los que no contribuyen para el regalo.

Debe meditarse un poco, compañeros, antes de ser tan cariñosos, efusivos y espléndidos.

* * *

A propósito. ¿Qué hacen en la Sección del Giro de la Cartería de Barcelona (sección conocida también por el coto cerrado o cantón independiente) los seis jefes adscritos a ella? ¿Cigarrillos? ¿No sería más equitativo que cuatro de ellos cogieran la cartera y aliviaran el trabajo abrumador de los repartidores? El público y los carteros lo agradecerían.

* * *

Para descansar y hacer su cura de aguas, ha salido con permiso nuestro estimado compañero Jefe de la Cartería don Guillermo Almarza.

Del "barrio" del primer jefe se ha encargado el Interventor de la Cartería y querido amigo don Alberto Belló.

Los carteros repartidores, encantados de haber nacido, celebraremos que todos nuestros jefes descansen y recuperen las fuerzas perdidas a causa del impropio trabajo que pesa sobre ellos.

Lo decimos sin malicia alguna.

* * *

A última hora nos enteramos que ha salido con permiso otro querido jefe: el cartero mayor de primera D. Joaquín Mampel. Ya nos llegará el turno a los repartidores cuando seamos jefes.

POBLACIONES	N.º de suscripciones	Fecha en que empiezan las suscripciones	Fecha en que terminan las suscripciones	Importe	Liquidado	Por liquidar
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior . . .</i>				3.089,55	2.729,20	360,35
		1923	1923			
La Carolina . . .	1	Julio	Octubre	2,40	1,80	0,60
Las Palmas . . .	10	Enero	»	60,—		60,—
León	5	»	Junio	18,—		
»	4	Julio	Septbre.	7,20		
»	3	Octubre	Octubre	1,80		
				27,—	27,—	
Lerma	1	Enero	Dicbre.	7,20	7,20	
Llerena	1	»	Junio	3,60	3,60	
Lubrín	1	Julio	Dicbre.	3,60	3,60	
Lucena del Cid	1	Enero	Octubre	6,—	3,60	2,40
Lugo	3	»	»	18,—	18,—	
Maceda	1	»	Junio	3,60	3,60	
Madrid	530	»	Enero	318		
»	534	Febrero	Marzo	640,80		
»	545	Abril	Abril	327,—		
»	550	Mayo	Mayo	330,—		
»	546	Junio	Junio	327,60		
»	544	Julio	Julio	326,40		
»	535	Agosto	Agosto	321,—		
»	532	Septbre.	Septbre.	319,20		
»	528	Octubre	Octubre	316,80		
				3.226,80	3.226,80	
Madridejos . . .	1	Octubre	Octubre	0,60	0,60	
Malaga		De l/a		27,—		
»	13	Enero	Marzo	23,40		
»	40	Abril	Junio	72,—		
»	40	Julio	Septbre.	72,—		
»	37	Octubre	Octubre	22,20		
				216,60	216,60	
M del Campo . .	1	Enero	Octubre	6,—	6,—	
Melilla	4	»	»	24,—	24,—	
Mérida	2	»	»	12,—	12,—	
Montijo		De l/a		3,60		
»	1	Enero	Marzo	1,80		
				5,40	4,60	0,80
Montilla	4	Enero	Octubre	24,—	24,—	
Murcia	9	Julio	»	21,60	21,60	
Novelda	1	Enero	»	6,—	6,—	
Olmedo	1	»	»	6,—		6,—
Orcera		De l/a		1,80		
»	1	Enero	Dicbre.	7,20		
				9,—	9,—	
Orense	10	Enero	Junio	36,—		
»	11	Julio	Octubre	26,40		
				62,40	62,40	
Orgiva	1	Enero	Octubre	6,—	6,—	6,—
Oviedo	8	»	»	48,—	48,—	
Padrón	1	Abril	»	4,20		4,20
Palencia		De l/a		18,—		
»	5	Enero	Marzo	9,—		
»	4	Abril	Junio	7,20		
»	3	Julio	Octubre	7,20		
				41,40	7,20	34,20
Pámplona	4	Enero	Octubre	24,—	7,20	16,80
Peñaranda de Bracamonte	1	»	»	6,—	6,—	
Port-Bou	2	»	Dicbre.	14,40	14,40	
Potes	1	»	Octubre	6,—	6,—	
Puebla de Alcocer	1	»	»	6,—	6,—	
Puente (El) . . .	1	»	»	6,—	1,80	4,20
		1922				
Puertollano . . .	1	Octubre	»	7,80	3,60	4,20
		1923				
Reus	1	Enero	»	6,—	6,—	
Rivadavia	1	»	»	6,—	6,—	
Salas de los Infantes	1	»	»	6,—	6,—	
<i>Suma y sigue. . . .</i>				7.029,15	6.529,40	499,75

POBLACIONES	N.º de suscripciones	Fecha en que empiezan las suscripciones	Fecha en que terminan las suscripciones	Importe	Liquidado	Por liquidar
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior . . .</i>				7.029,15	6.529,40	499,75
		1923				
San Sebastián . .	11	Enero	Junio	39,60		
»	6	Julio	Septbre.	10,80		
»	6	Octubre	Octubre	3,60		
				54,—	51,10	2,90
St. Colomba S. . .	1	Enero	Dicbre	7,20	7,20	
S Cruz Zarza . . .	1	»	Octubre	6,—	6,—	
Santander	16	»	»	96,—	96,—	
Santisteban P. . .	1	»	Dicbre.	7,20	7,20	
Sevilla		De l'a		914,35		
»	95	Enero	Enero	57,—		
»	93	Febrero	Febrero	55,80		
»	91	Marzo	Marzo	54,60		
»	91	Abril	Abril	54,60		
»	86	Mayo	Mayo	51,60		
»	98	Junio	Junio	58,80		
»	96	Julio	Julio	57,60		
»	97	Agosto	Agosto	58,20		
»	96	Septbre.	Septbre.	57,60		
»	96	Octubre	Octubre	57,60		
				1.477,75	950,85	526,90
Sigüenza	1	Enero	Octubre	6,—	6,—	
Soria	1	Octubre	»	60	0,60	
Sos	2	Enero	Marzo	3,60		
»	1	Abril	Septbre	3,60		
				7,20	7,20	
Tafalla	1	Enero	Dicbre.	7,20	7,20	
Tarancón	3	»	Octubre	18,—		18,—
Tarragona		De l/a		3,60		
»	2	Enero	Marzo	3,60		
»	2	Marzo	»	1,20		
»	4	Abril	Octubre	16,80		
				25,20	25,20	
Tarifa	1	Junio	Dicbre	4,20	4,20	
Teruel	1	Enero	Octubre	6,—	6,—	
Tetuán	1	Septbre.	»	1,20	1,20	
Toledo	12	Enero	Marzo	21,60		
»	11	Abril	Septbre.	39,60		
»	10	Octubre	Octubre	6,—		
»	1	Abril	Dicbre	5,40		
				72,60	72,60	
Tolosa	1	Junio	Novbre.	3,60	3,60	
Trujillo	3	Enero	Octubre	18,—	18,—	
Valencia		De l'a		295,85		
»	91	Enero	Enero	54,60		
»	90	Febrero	Febrero	54,—		
»	90	Marzo	Marzo	54,—		
»	89	Abril	Abril	53,40		
»	89	Mayo	Mayo	53,40		
»	86	Junio	Junio	51,60		
»	83	Julio	Julio	49,80		
»	83	Agosto	Agosto	49,80		
»	82	Septbre.	Septbre.	49,20		
»	80	Octubre	Octubre	48,—		
				813,65	713,65	100,—
Valladolid		De l/a		13,20		
»	21	Enero	Mayo	63,—		
»	20	Junio	Octubre	60,—		
				136,20	136,20	
Vigo	18	Enero	Octubre	108,—	108,—	
Vich	1	Abril	»	4,20	4,—	0,20
V.delosBarros . .	2	Enero	»	12,—		
»	1	Octubre	»	0,60		
				12,60	12,60	
Villa. Panadés . .	4	Enero	Dicbre.	28,80	28,80	
Villalón de C . . .	1	»	»	7,20	7,20	
		1922				
Villaviciosa . . .	1	Novbre.	Octubre	7,20	7,20	
<i>Suma y sigue. . . .</i>				9.964,95	8.817,20	1.147,75

POBLACIONES	N.º de suscripciones	Fecha en que empiezan las suscripciones	Fecha en que terminan las suscripciones	Importe	Liquidado	Por liquidar
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i> . . .				9.964,95	8.817,20	1.147,75
1923						
Vinaroz . . .	De l/a			0,40		
»	1 Abril	Octubre		4,20		
				4,60	4,60	
Viver . . .	1 Enero	Dicbre.		7,20	7,20	
Yébenes . . .	1 »	Octubre		6,—	6,—	
Yecla . . .	1 Abril	Dicbre.		5,40	5,40	
Zamora . . .	5 Enero	Octubre		30,—	30,—	
Zaragoza . . .	De l/a			547,20		
»	57 Enero	Marzo		102,60		
»	65 Abril	Junio		117,—		
»	65 Julio	Septbre.		117,—		
»	67 Octubre	Octubre		40,20		
				924,—	924,—	
TOTAL GENERAL . . .				10.942,15	9.794,40	1.147,75

NOTA.—De l/a, quiere decir: De liquidación anterior.

ANUNCIOS

	Pesetas
Por los publicados en los números 101 a 104 . . .	20
Idem, id., en el 105	7
Idem, id., en el 106 y 107	10
Idem, id., en el 108	7
Idem, id., en el 109	11
Idem, id., en el 110	11
Idem, id., en el 111	5
Idem, id., en el 112	3
Idem, id., en el 113	7
Idem, id., en el 114	11
Idem, id., en el 115	7
Idem, id., en el 116 y 117	30
Idem, id., en el 118 y 119	10
Idem, id., en el 120	7
Total	146

IMPRESA

Nota detallada de sus facturas - Año 1923

Fecha		Pesetas
Enero 27	Tirada, papel y composición del número 101, 12 páginas (1.650 ejemplares)	290,—
Febrero 16	Idem, id., id., del n.º 102, 16 páginas, con extracto de cuentas del ejercicio anterior	390,—
» 23	Idem, id., id., del n.º 103, 12 páginas	290,—
» 23	Por dos mil quinientos recibos talonarios	25,—
Marzo 3	Tirada, papel y composición del número 104, 12 páginas	290,—
» 23	Idem, id., id. del n.º 105, 12 páginas	265,—
Abril 4	Idem, id., id. del n.º 106, 12 páginas	265,—
» 14	Idem, id., id. del n.º 107, 12 páginas	265,—
» 30	Idem, id., id. del n.º 108, 12 páginas	265,—
Mayo 18	Idem, id., id. del n.º 109, 12 páginas	265,—
» 18	Por cinco mil recibos talonarios	60,—
Junio 4	Tirada, papel y composición del número 110, 12 páginas	265,—
» 20	Idem, id., id. del n.º 111, 12 páginas	265,—
» 20	Por 264 líneas compuestas y no tiradas	25,—
Suma y sigue.		3.225,—

Fecha		Pesetas
<i>Suma anterior</i>		3.225,—
Julio 7	Tirada, papel y composición del número 112, 12 páginas	265,—
» 23	Idem, id., id. del n.º 113, 12 páginas	265,—
» 23	Por cinco mil recibos talonarios	50,—
Agosto 4	Tirada, papel y composición del número 114, 12 páginas	265,—
» 18	Idem, id., id. del n.º 115, 12 páginas	265,—
Septbre. 3	Idem, id., id. del n.º 116, 12 páginas	265,—
» 3	Fotografado para el número 116	8,50
» 21	Tirada, papel y composición del número 117, 12 páginas	265,—
Octubre 4	Idem, id., id. del n.º 118, 12 páginas	265,—
» 27	Idem, id., id. del n.º 119, 16 páginas	353,—
Novbre. 15	Idem, id., id. del n.º 120, 4 páginas	92,—
» 15	Mil cien líneas compuestas y no empleadas	88,—
Total		5.671,50

GASTOS GENERALES

Fecha	Año 1923	Pesetas
A la Imprenta, por abono de sus facturas de enero a noviembre de 1923		5.671,50
Enero . . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación	22,—
» 4	Póliza asamblea del día de la fecha	1,—
» »	Aguinaldos	22,—
» 15	Gastos de giro de Sevilla	0,65
» 17	Un tampón máquina de escribir	18,—
» »	Tres cuadernillos de papel de barba	1,50
» 30	Gastos de cierre del n.º 101	5,—
» »	Idem de envío del n.º 101	18,50
» 31	Gratificación al auxiliar	50,—
» »	Gastos de Tranvía a la Imprenta	0,60
Febrero . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación	22,—
» 13	Gastos de cierre del n.º 102	5,—
» »	Idem de envío del n.º 102	21,—
» 19	Carta certificada a Valencia	0,55
» »	Póliza asamblea del día de la fecha	1,—
» 24	Gastos de cierre del n.º 103	5,—
» »	Idem de envío del n.º 103	18,50
» »	Idem de giro de Sevilla	0,60
» »	Una carta certificada a El Ferrol	0,55
» 26	Idem, id., id., con a/recibo a Madrid	0,70
» »	Idem, id., id., id., a Sevilla	0,90
» 28	Gratificación al auxiliar	50,—
Marzo . . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación	22,—
» 2	Un millar de sobres azules grandes	11,75
» 8	Gastos de cierre del n.º 104	5,—
» »	Idem de envío del n.º 104	18,50
» 13	Idem de giro de Viver	0,15
» »	Idem id. id. de Jaén	0,30
» »	Propina repartidor de Telégrafos	0,25
» 15	Gastos de giro de Valencia	1,05
» »	Idem, id., id. Castellón	0,20
» 19	Una resma de papel para ocho mil cuartillas	20,—
» »	Un tintero	3,25
» »	Gastos de giro de Málaga	0,25
» 21	Idem, id., id. Barcelona	0,70
» 24	Idem, id., id. Sevilla	0,55
» »	Idem cierre del n.º 105	5,—
» »	Idem envío del n.º 105	18,50
» 27	Idem giro de Zaragoza	0,95
» 31	Gratificación al auxiliar de Redacción	50,—
» »	Gastos de Tranvía a la Imprenta	1,80
Suma y sigue.		6.097,75

Fecha	Pesetas	Fecha	Pesetas
<i>Suma anterior.</i> . . . 6 096,75		<i>Suma anterior.</i> . . . 6.673,75	
Abril. . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación 22,—	Agosto 3	Una carta urgente a Valencia 0,45
» 3	Gastos de cierre del n.º 106 5,—	» 2	Un kilo de cuerda 4,30
» »	Idem de envío del n.º 106 18,50	» 5	Gastos de cierre del n.º 114 5,—
» 4	Un kilo de cuerda 6,15	» 5	Idem de envío del n.º 114 18,50
» 10	Gastos de giro de El Ferrol 0,20	» 10	Dos cuadernillos de papel de barba 1,—
» 14	Un millar de sobres azules pños. 6,75	» 16	Un millar de sobres azules grandes 8,40
» 17	Gastos de envío del n.º 107 18,50	» 19	Gastos de cierre del n.º 115 5,—
» »	Idem de cierre del n.º 107 5,—	» 19	Idem de envío del n.º 115 18,50
» 24	Setecientos cincuenta sobres grandes azules 8,80	» 31	Gratificación al auxiliar 50,—
» 30	Gastos de cierre del n.º 108 5,—	» 31	Tranvía a la Imprenta, durante el mes 2,—
» »	Idem de envío del n.º 108 18,50	Septbr. . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación 22,—
» »	Gratificación al auxiliar de Redacción 50,—	» 4	Gastos de cierre del n.º 116 5,—
» »	Gastos de Tranvía a la Imprenta 2,—	» 4	Idem de envío del n.º 116 18,50
Mayo . . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación 22,—	» 6	Idem de giro de Jaén 0,25
» 7	Gastos de giro de Barcelona 0,85	» 11	Idem, id., id. Valencia 1,30
» »	Idem, id., id. Jaén 0,30	» 11	Idem, id., id. Castellón 0,20
» 9	Idem, id., id. Zaragoza 0,95	» 11	Idem, id., id. Sevilla 0,65
» 19	Idem, id., id. Córdoba 0,35	» 14	Idem, id., id. León 0,20
» »	Dos cuadernillos papel de barba 0,80	» 21	Idem de envío del n.º 117 18,50
» »	Un frasquito tinta para tampón 0,80	» 21	Idem de cierre del n.º 117 5,—
» »	Gastos de cierre del n.º 109 5,—	» 24	Dos cartas certificadas para Madrid 1 05
» »	Idem de envío del n.º 109 18,50	» 25	Gastos de giro de Zaragoza 0,70
» 22	Gastos de giro de Castellón 0,20	» 27	Un litro de tinta 6,85
» 22	Cartas certificadas a Jerez, Málaga y Gijón 1,90	» 30	Tranvía a la Imprenta, durante el mes 2,—
» 28	Gastos de giro de Barcelona 0,85	» 30	Gratificación al auxiliar 50,—
» 29	Idem, id., id. de Burriana 0,20	Octubre . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación 22,—
» 31	Idem de Tranvía a la Imprenta, durante el mes 2,—	» 5	Gastos de giro de Barcelona 0,85
» 31	Gratificación al auxiliar de la Redacción 50,—	» 7	Idem de cierre del n.º 118 5,—
Junio . . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación 22,—	» 7	Idem de envío del n.º 118 18,50
» 4	Gastos de giro de Sevilla 0,70	» 8	Gastos de giro de El Ferrol 0,20
» 5	Idem de cierre del n.º 110 5,—	» 9	Mil sobres azules grandes 9,50
» »	Idem de envío del n.º 110 18,50	» 9	Idem, id., id. pequeños 5,50
» 5	Palco función Teatro del Centro 25,—	» 9	Un libro de 50 folios 3,25
» 5	Gastos de giro de El Ferrol 0,20	» 19	"Gaceta" de este día 0,50
» 8	Idem, id., id. Málaga 0,50	» 3	Telegramas a provincias (tres) 5,25
» 18	Idem de un paquete certificado a Barcelona 0,50	» 20	Gastos de giro de Sevilla 0,65
» 12	Idem de cierre del n.º 111 5,—	» 22	Cinco cuadernillos papel de barba 2,—
» 10	Idem de envío del n.º 111 18,50	» 22	Idem, fino de máquina 2,—
» 20	Idem de giro de Zaragoza 0,60	» 25	Una carta urgente a Valencia 0,45
» 25	Un millar de sobres azules grandes 9,50	» 26	Gastos de giro de Málaga 0,55
» 22	Gratificación al auxiliar de Redacción 50,—	» 27	Idem de cierre del n.º 119 5,—
» 30	Gastos de Tranvía a la Imprenta, durante el mes 2,—	» 27	Idem de envío del n.º 119 25,—
Julio . . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación 22,—	» 31	Tranvía a la Imprenta, durante el mes 2,—
» 6	Gastos de giro de Córdoba 0,25	» 31	Gratificación al auxiliar de Redacción 50,—
» 5	Cinco cuadernillos papel blanco máquina 0,75	Novbre. . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación 22,—
» 5	Veinticinco sobres blancos tamaño grande 0,80	» 5	Donativo a la Vda. del compañero Julián Sánchez 25,—
» 7	Gastos de cierre del n.º 112 5,—	» 13	Carta certificada a Madrid 0,60
» 7	Idem de envío del n.º 112 18,50	» 16	Dos ovillos de cuerda 1,30
» 6	Carta certificada con a/recibo a Trujillo 0,65	» 16	Gastos de cierre del n.º 120 5,—
» 6	Idem, id., id. a Valencia 0,80	» 16	Idem de envío del n.º 120 12,50
» 14	Gastos de giro de Barcelona 0,85	» 16	Idem de giro de Jaén 0,25
» 18	Idem, id., id. Sevilla 0,70	» 21	Idem, id., id. Sevilla 0,65
» 24	Idem de cierre del n.º 113 5,—	» 21	Una carta a Valencia 0,45
» 24	Idem de envío del n.º 113 18,50	» 26	Gastos de giro de Ciudad Real 0,20
» 31	Gratificación al auxiliar de Redacción 50,—	» 27	Una barra de lacre 1,25
» 31	Tranvía a la Imprenta, durante el mes 2,—	» 30	Gratificación al auxiliar de Redacción 50,—
Agosto. . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación 22,—	Dicbre. . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación 22,—
<i>Suma y sigue.</i> . . . 6 673,65		» 4	Mil hojas de papel para cartas 18,50
		» 4	Cinco cuadernillos de papel para máquina 2,25
		» 4	Dos cuadernillos de papel de barba 1,50
		» 20	Gastos de giro de Castellón 0,15
		» 20	Envío de diez cartas certificadas 6,—
		<i>Suma y sigue.</i> . . . 7.246,80	

Fecha	Pesetas	Fecha	Pesetas
	<i>Suma anterior.</i>		<i>Suma anterior.</i>
	7.246,80		7.559,65
Año 1924			
Enero . . . 1	Aguinaldos	12,—	
» . . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación	20,—	
» . . . 6	Gastos de giro de Castellón	0,15	
» . . . 14	Idem, id., id. Jerez de la Frontera	0,25	
» . . . 17	Idem, id., id. Valencia	1,10	
» . . . 18	"Gaceta" del día de la fecha	0,50	
» . . . 22	Una carta certificada a Valencia	0,55	
» . . . 26	Gastos de giro de Málaga	0,25	
» . . . 26	Un millar de sobres oficio para Valencia	16,80	
Febrero . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación	22,—	
» . . . 21	Cincuenta sobres blancos tamaño grande	1,50	
» . . . 14	Gastos de giro de Barcelona	2,60	
Marzo . . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación	22,—	
Abril . . . 1	Idem, id., id.	22,—	
» . . . 21	Cien sobres blancos	2,95	
» . . . 22	Suscripción a favor de las viudas de Pantaleón Vallejo y Angel Herrero, con gastos de giro	15,45	
» . . . 22	Una barra de lacre	1,25	
» . . . 23	Envío de ocho cartas certificadas	4,40	
» . . . 29	Dos pólizas instancias Gobernador civil	2,—	
» . . . 30	Gastos de giro de San Sebastián	0,30	
Mayo . . . 1	Idem, id., id. Córdoba	0,45	
» . . . 10	Una carta certificada a Sevilla	0,55	
» . . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación	22,—	
» . . . 24	Una carta certificada a Barcelona	0,80	
» . . . 24	Transporte de enseres	4,—	
Junio . . . 4	Una carta certificada a Barcelona	0,80	
» . . . 1	Alquiler de Secretaría y gratificación de los meses de junio, julio y agosto	66,—	
» . . . 30	Pagado por derechos de distribución de los meses marzo a junio	1,50	
» . . . 30	Idem por franqueo, id., id.	4,—	
Septbre . . 3	Cien pliegos de papel para máquina	1,85	
» . . . 3	Dos barras lacre	0,80	
» . . . 3	Cien sobres blancos	2,75	
» . . . 3	Mil sobres azules pequeños	5,75	
» . . . 17	Gastos de representación en el homenaje a don Rafael Salazar y Alonso	10,—	
Octubre . . 30	Una carta a Sevilla	0,25	
Novbre . . . 4	Una "Gaceta" del día de hoy	0,50	
» . . . 11	Cartas a Sevilla, Valladolid y Barcelona	0,75	
» . . . 11	Idem certificada a Valencia	0,55	
» . . . 25	Dos barras de lacre	1,20	
» . . . 26	Una carta a Valencia (urgente)	0,45	
» . . . 28	Idem, id. a Barcelona	0,25	
Dicbre . . . 18	Idem, id. certificada a Barcelona	0,55	
» . . . 18	Idem, id. a Valencia	0,25	
Año 1925			
Enero . . . 12	Tampón para la máquina de escribir	20,—	
» . . . 12	Un frasquito de grasa para la id.	2,50	
» . . . 12	Una carta a Valencia y Barcelona	0,50	
» . . . 12	Idem, id. certificada a Valladolid	0,80	
» . . . 12	Idem, id. a Valencia	0,25	
» . . . 28	Catorce "Gacetas" con el Escalafón	7,—	
Marzo a Junio . .	Correspondencia enviada durante dichos meses	5,50	
» . . .	Por derechos de distribución de enero a junio	2,25	
	<i>Suma y sigue.</i>	7.559,65	
Junio . . . 27	Una carta certificada a Cádiz	0,55	
Julio . . . 15	Idem, id., id., id.	0,55	
» . . . 22	Cien sobres blancos	1,75	
» . . . 31	Quinientas cartas sin timbrar	9,25	
» . . . 31	Siete cartas enviadas durante el mes	1,75	
Agosto . . . 8	Timbrado de quinientas cartas	6,—	
» . . . 29	Dos pliegos de papel de barba	0,80	
» . . . 31	Seis cartas enviadas a provincias, durante el mes	1,50	
» . . . 31	Abonado por derechos de distribución julio y agosto	1,—	
Septbre . . 30	Catorce cartas enviadas a provincias	3,50	
Octubre . . 31	Cuatro id., id., id.	1,—	
Novbre . . 30	Seis id., id., id.	1,50	
Dicbre . . . 31	Cinco id., id., id.	1,25	
» . . . 31	Derechos de distribución de septiembre a la fecha	1,20	
Año 1926			
Enero . . . 25	Un telegrama a Valencia	1,20	
» . . . 31	Seis cartas enviadas a provincias	1,50	
Febrero . . . 8	Dos cartas certificadas a Valencia y Zaragoza	1,60	
» . . . 28	Ocho id., enviadas a provincias	2,—	
Marzo . . . 31	Cinco id., id., id.	1,25	
» . . . 31	Por derechos de distribución de enero a marzo	0,75	
Mayo . . . 31	Ocho cartas enviadas a provincias durante los meses de abril y mayo	2,—	
Junio . . . 18	Por arreglo y limpieza de la máquina de escribir	45,50	
» . . . 18	Un tampón para la id. id. id.	16,—	
Julio . . . 31	Seis cartas enviadas en junio y julio a provincias	1,50	
Agosto . . . 5	Una carta certificada a Zaragoza. Cuatro cartas enviadas a provincias	0,55	
» . . .		1,—	
Septbre . . 30	Tres id., id., id.	0,75	
Octubre . . 31	Cinco id., id., id.	1,25	
Novbre . . 30	Dos id., id., id.	0,50	
Dicbre . . . 31	Seis id., id. id.	1,50	
Año 1927			
Enero . . . 5	Una carta certificada a Sevilla	0,80	
» . . . 17	Mil sobres azules	6,95	
» . . . 17	Cien id. blancos	2,05	
» . . . 17	Quinientas cartas sin timbrar	9,25	
» . . . 31	Cinco cartas enviadas a provincias	1,25	
Febrero . . 22	Suscripción a favor de "Renovación"	25,35	
» . . . 28	Tres cartas enviadas a provincias	0,75	
Marzo . . . 29	Una funda de dril para la máquina de escribir	4,15	
» . . . 31	Cuatro cartas enviadas a provincias	1,—	
Abril . . . 30	Dos id., id., id.	0,50	
Mayo . . . 31	Tres id., id., id.	0,75	
Junio . . . 30	Cuatro id., id., id.	1,—	
Julio . . . 31	Dos id., id., id.	0,50	
Agosto . . 31	Cinco id., id., id.	1,25	
Septbre . . 30	Tres id., id., id.	0,75	
Octubre . . 30	Dos id., id., id.	0,50	
Novbre . . 27	Dos id., id., id., certificadas, a Zaragoza y Valencia.	1,10	
» . . . 30	Dos id., id., id., sin certificar, a provincias.	1,—	
Dicbre . . . 2	Un tampón para la máquina de escribir	16,—	
» . . . 11	Tres cartas enviadas a provincias	0,75	
» . . . 30	Gastos originados cerca de los compañeros de provincias que nos han visitado de enero de 1923 a la fecha	113,—	
	<i>Suma y sigue.</i>	7.858,75	

Fecha		Pesetas
	Suma anterior.	7.858,75
Año 1928		
Mayo . . . 4	Reparación de la máquina de escribir	33,80
Novbre. . . 24	Un tampón para la fd., fd., fd.	16,—
Año 1929		
Enero . . . 15	Trece "Gacetas", Escalafón General	6,50
Junio . . .	Cien sobres comerciales	1,25
»	Diez cuadernillos de papel para la máquina	1,—
Octubre . . 26	Un tampón para la máquina de escribir	18,—
Año 1930		
Junio . . .	Cinco cuadernillos de papel para las cuentas	0,50
	Total	7.935,80

GUÍA LEGISLATIVA DEL CARTE-RO URBANO

Ingresos

Venta en Madrid

Ejemplares		Pesetas
22	Estafeta 1. ^a A y B	11
30	Estafeta 3. ^a A y B	15
14	Estafeta 4. ^a A y B	7
41	Estafeta 5. ^a A y B	20,50
15	Estafeta 6. ^a A y B	9
37	Estafeta 7. ^a A y B	21,30
48	Estafeta 8. ^a A y B	24
23	Estafeta 9. ^a A y B	11,50
51	Estafeta 10. ^a A y B	27,90
76	Estafeta 12. ^a A y B	45,60
59	Estafeta 14. ^a A y B	29,50
30	Clasificación. A y B	15
72	Certificados. A y B	43,20
34	Giro. A y B	20,40
17	Giro. A y B	10,20
10	Rafael Herrera. A y B	6
5	Rafael Polo. A y B	3
23	A diversos. A y B	13,80
607	Total	333,90

Venta en Provincias

Ejemplares		Pesetas
16	Valladolid	8
19	Bilbao	8
6	Badajoz	3
65	Zaragoza	32,50
30	Málaga	15
1	Lubrín	0,60
12	Jerez de la Frontera	6
12	Burgos	6
9	Zamora	4,90
161	Sevilla	80,80
12	Murcia	6
31	Castellón	15,50
1	Villafranca de los Barros	0,50
150	Valencia	75
400	Barcelona	200
15	Gijón	9
11	Calatayud	5,70
	Suma y sigue.	810,40

Ejemplares		Pesetas
	Suma anterior.	810,40
5	Baeza	3
7	Toledo	4,20
19	Córdoba	9,50
6	Lugo	3
2	León	1,35
6	Reus	3
22	Oviedo	11,80
12	Figueras	6
12	El Ferrol	6
12	Melilla	6
4	Villafranca del Panadés	2,35
10	Huelva	6
12	Alcoy	6
1	Vigo	0,60
1	Cebreros	0,60
12	Gerona	6
2	Don Benito	1,20
1	Buñol	0,60
36	Jaén	21,35
2	La Bisbal	1,30
1	Híjar	0,60
1	Alhucemas	0,60
30	Valencia	14,75
20	Cádiz	10
16	Málaga	8
125	Sueltas, a diversos, a 0,60	75
6	Sueltas, a diversos, a 0,50	3
1941	Total	1022,20

GASTOS

	Pesetas
Por composición, tirada, papel y encuadernación de 2.500 ejemplares	550
Gastos de Tranvía a la Imprenta	1,10
Un ovillo de cuerda	0,75
Gastos de envío a Provincias	32,75
Propina al mozo de la Imprenta	1
Un envío a Almería	0,35
Idem, fd. a Villena	0,10
Un millar de circulares	15
Un envío a Alicante	0,45
Mil sobres azules para la propaganda	5,75
Total	607,25

RESUMEN

	Pesetas
Importan los Ingresos	1022,20
Importan los Gastos	607,25
Saldo a favor	414,95

Deudores

Por estar haciendo gestiones cerca de los compañeros deudores al periódico y «Guía legislativa del Cartero» no se publica la lista hasta el número próximo.

H A B E R

Gastos Generales	7.935,80
Deuda de la liquidadora del antiguo Centro de Carretas, 4, según recibo	1.500
Varios deudores de Madrid, según detalle	340,60
Recibos incobrables de Madrid	59,60
Idem, fd., fd. Barcelona	86,60
Idem, fd., fd. Bilbao	3,60
Idem, fd., fd. El Ferrol	34,20

Suma y sigue. . . 9.960,40

Suma anterior	9.960,40
Idem, íd., íd. Sevilla	1,20
Idem, íd., íd. Valencia	49,80
Idem, íd., íd. Valencia, anuncios	18
Idem, íd., íd. Zaragoza	17,20
Total	10.046,60

D E B E

	Pesetas
De balance anterior, en poder del admor. ...	2.898,45
Recaudado por suscripciones	9.794,40
Idem por anuncios	146,—
Beneficios líquidos obtenidos en la venta de la "Guía Legislativa del Cartero", según detalle que se publica	414,95
Dos créditos, que se anulan por ignorarse el paradero actual de los acreedores	5,40
Total	13.259,20

RESUMEN

	Pesetas
Importa el Debe	13.259,20
Importa el Haber	10.046,60
Saldo o diferencia	3.212,60

A CUENTA NUEVA

	Pesetas
Por Saldo	3.212,60
Varios acreedores, según detalle y para abonar en la cuenta siguiente	65,90
Total metálico que se remite	3.278,50
Varios deudores de Madrid	340,60
Idem, íd. de Provincias	1.147,75
Deuda de la Liquidadora del antiguo Centro de Carretas, 4	1.500
Total, a Cuenta nueva	6.266,85

Madrid, 31 de julio de 1930. — El Administrador, **M. Caramazana**. — V.º B.º, El Director, **Miguel Caballero**.

El abajo firmante, como nuevo Administrador de CARTAS Y CARTEROS, declara haber revisado y encontrado conforme el Estado de Cuentas que antecede. — **Conrado Menéndez Finca**. — V.º B.º, el Director actual, **Eduardo París Roca**.

ACREEDORES

	Pesetas
ALCOY.—Santiago Vicent Beltrá	1,20
BUSOL.—Enrique Cusí Suez	1,80
BURRIANA.—Juan Tarancón	6
CIUDAD REAL.—Ubaldo Rodero	3,60
DON BENITO.—Juan Pérez de Villar y Núñez	6,60
FREGENAL DE LA SIERRA.—Juan Candilejo	1,20
MÉRIDA.—Narciso Rodríguez Acisla	1,20
MURCIA.—Francisco Espasa Gregori	0,10
POTES.—M. Conde	1,20
SANTA CRUZ DE LA ZARZA.—Luis Rivas ...	0,40
SORIA.—Marcelino García	0,60
TETUAN.—Amador Timoteo Buenaño	13,80
VIGO.—Emilio Ramil	21,60
VILLAFRANCA DE LOS BARROS.—José Sánchez González	6,60
Total	65,90

Resumen de mi actuación

Abril 1920 - Octubre 1923

He de ser parco en este último y sincero resumen de mi actuación como administrador de "Cartas y Carteros", cargo al que fui llevado por acuerdo de los demás y en el que hasta el momento presente he continuado también por ellos. Confieso sin modestia

pueril, que jamás creí llegar a obtener en mi actuación los excelentes resultados obtenidos en la administración del periódico; resultados por otra parte, que a mi juicio se deben muy especialmente y en primer término a la orientación dada al mismo por el compañero Caballero—que lo dirigió durante la misma—y después a la colaboración espontánea, honrada y desinteresada de cuantos más o menos directamente han intervenido con su esfuerzo, en cualquier aspecto, en la confección del periódico.

A nuestro juicio, más que en ningún otro aspecto, nuestra clase ha demostrado su vitalidad con la publicación de este nuestro periódico, cuyo mayor orgullo es ese: **ser de la clase y para la clase**.

No hay duda que en el período que ahora se inicia el periódico será lo que siempre fué, y de su actuación, por la confianza que tenemos en quienes desde aquí en adelante han de sustituirnos, no esperamos sino óptimos resultados a los conseguidos por nosotros. ¡Que así sea, y que cuenten con nosotros, si en algo podemos ser útiles para conseguir tal objeto!

Y pasemos a lo **engorroso**: a los números. Los números que tan simpáticos nos son a algunos y tan odiosos son a otros. Nosotros cumpliremos con nuestro deber haciendo la exposición obligada de cifras, que demostrará la vitalidad del periódico y la falta de base de los argumentos de los agoreros, **hombres de mala fe** que al dejarse de publicar el periódico hablaron de fracasos económicos.

Importa el metálico que entregamos a nuestro sucesor en dinero contante y sonante la cantidad de 3.278'50 ptas., que, unidas a las 1.500 de que es deudora la liquidadora del antiguo Centro de Carretas, 4 (Madrid), hacen un total de 4.778'50 ptas., al que uniendo el importe de las deudas pendientes y las 1125'05 que en su día abonamos y que fué el déficit con que llegó a nuestras manos el periódico, y sumadas a éstas las 700 ptas. del coste de la adquisición de la máquina de escribir, hacen una suma general de beneficios obtenidos durante los tres años y medio en que se publicó bajo nuestra administración de 8.091'90 ptas. Sin que en esta cantidad hayamos incluido las varias entregadas por "Cartas y Carteros" en concepto de donativo para distintos fines.

Conviene destacar al hacer este resumen de beneficios obtenidos los conseguidos por la venta de "La Guía Legislativa del Cartero Urbano", de cuyo éxito de publicación habla bien elocuentemente la cantidad de beneficios con su venta: 414'95 ptas., a pesar de que su precio no pudo ser más modestísimo. Ahora que en esto ha de tenerse también muy en cuenta, la actitud de desprendimiento plausible de un buen número de compañeros delegados y corresponsales, que oportunamente renunciaron al premio por venta que se les había asignado, y lo que fácilmente puede verse en el estado detallado que publicamos.

Y nada más, sinceramente creemos haber cumplido con nuestro deber; en lo que tenemos la satisfacción de no haber sido superados—ni quizás siquiera igualados—por ningún otro; y por lo cual nos sometemos confiados al juicio de los demás.

El Administrador
Manuel Caramazana

Al cerrar *Habiendo leído en la prensa diaria unas declaraciones atribuidas al Director Gral. de Comunicaciones, somos muchos los carteros que nos hemos puesto a temblar. Sin aumento de personal y sin mejora de sueldo, toda reforma que se intente sólo causará perjuicios.*

ANTONIO LÓPEZ, Impresor. Olmo, 8. - Teléf. 9754 - BARCELONA